

Documento de Norma Cardenas

Norma Yolanda Cardenas Loaiza <ncardenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/06/2023 11:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (525 KB)

120233107818851_00004_230609_125932.pdf;

120233107818851_00004_230609_125932.pdf

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá D.C., 2023-05-11 13:59



Al responder cite este Nro.
20233107818851

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

jrpmalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quipile, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	00088-2023 DEL 15 DE MARZO DE 2023
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO 2021-00072
Radicado ANT	20236200806952 DEL 9 DE MAYO DE 2023
Demandante	JOSE ALEJO GAHONA IBÁÑEZ
Predio – F.M.I.	156-109692

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	156-109692
Folio matriz	N. R
Complementación	N. R.
Dirección o nombre del inmueble	LOTE BUENA VISTA
Vereda	QUIPILE
Municipio	QUIPILE
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N. R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No.1 se evidencia un acto jurídico de Compraventa en Escritura No 6130 del 26 de septiembre de 1950 de la Notaria Segunda de Bogotá, debidamente registrada el 7 de noviembre de 1950, y calificada con el código registral 0125; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.**

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Atendiendo su solicitud, por medio de la cual solicita dar respuesta al oficio No 00088-2023 del 15 de marzo de 2023, emitido por ese Despacho Judicial, comedidamente se le informa que, al validar la información, se evidenció que reposa en la entidad petición idéntica que fue tramitada en el radicado No. 20236200218252 del 22 de febrero de 2023 y se le dio respuesta con el radicado de salida No. 20233102335101 del 9 de marzo de 2023, que se anexa.

En los anteriores términos damos por atendida su petición.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Monica Murillo, Abogada ANT

Revisó: Cristian Javier Jaramillo, Abogado ANT

Anexos: Consulta VUR, Certificados de Predios, Oficio de respuesta.

Vmjz-Ns8n-s4mTL-I48Fz-RmSd



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 11 de Mayo de 2023 2:00AM, hoy 11 de Mayo de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: QUIPILE Predio: LOTE BUENA VISTA FMI: 156-109692 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 11 de Mayo de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - f538fa83-49bb-450d-b32a-dc54853561de

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 11/05/2023

Hora: 12:18 PM

No. Consulta: 441703837

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-109692

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE BUENA VISTA

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 22/03/2007

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 13/03/2007

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
79202547	CÉDULA CIUDADANÍA	EDGAR AFRANIO DUARTE RODRIGUEZ	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE EXTENSION.--LINDEROS VEANSE EN LA ESC 6130 DE 26-09-1950 NOT 2 BOGOTA.MAT TOMO 9 NRO 2093.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
3	1		06/11/2015	C2015-840	ES CORRECTO ESCRITURA 797. ART. 59 LEY 1579 DE 2012	
4	1		06/11/2015	C2015-840	ES CORRECTO ESCRITURA 797. ART. 59 LEY 1579 DE 2012	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:19 PM
No. Consulta: 441704714
No. Matricula Inmobiliaria: 156-109692
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-11-1950 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 6130 del 1950-09-26 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.943
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA DE CAJIAO PACUNDINA
A: RODRIGUEZ JOSE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-2011 Radicación: 2011-11792
Doc: ESCRITURA 1260 del 2011-10-04 00:00:00 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1369 del 2011-10-04 00:00:00 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (ADJUDICACION EN SUCESION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ JOSE CC 360788
DE: CASALLAS GONZALEZ MARIA CONSEJO CC 20857558
A: RODRIGUEZ CASALLAS JOSE GUSTAVO CC 362186 X 1/6
A: RODRIGUEZ CASALLAS DORALICE CC 20294779 X 1/6
A: RODRIGUEZ CASALLAS MIRYAM SOFIA CC 20858913 X 1/6
A: RODRIGUEZ CASALLAS LEONOR CC 20863710 X 1/6
A: RODRIGUEZ CASALLAS BERTILDA CC 41337716 X 1/6
A: RODRIGUEZ GOMEZ FLOR ELISA CC 41687460 X 1/6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-9687
Doc: ESCRITURA 797 del 2013-07-12 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A EL NOMBRE (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: RODRIGUEZ DE NIETO DORALICE X CC N.20294779
A: RODRIGUEZ DE VALERO MIRYAM SOFIA X CC N.20858913
A: RODRIGUEZ DE GOMEZ FLOR ELISA X CC N.41687460

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-9687
Doc: ESCRITURA 797 del 2013-07-12 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10.800.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASALLAS JOSE BESARION CC 361529
DE: RODRIGUEZ CASALLAS JOSE GUSTAVO CC 362186
DE: RODRIGUEZ CASALLAS LEONOR CC 20863710
DE: RODRIGUEZ CASALLAS BERTILDA CC 41337716
DE: RODRIGUEZ DE NIETO DORALICE CC N.20294779
DE: RODRIGUEZ DE VALERO MIRYAM SOFIA CC N.20858913
DE: RODRIGUEZ DE GOMEZ FLOR ELISA CC N.41687460
A: DUARTE RODRIGUEZ EDGAR AFRANIO CC 79202547 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-11-2021 Radicación: 2021-13442
Doc: OFICIO 0270 del 2021-11-11 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL de QUIPILE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2020-00072- (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAHONA IBAÑEZ JOSE ALEJO CC 11427414
A: DUARTE RODRIGUEZ EDGAR AFRANIO CC 79202547 X
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS

Sol



No. Radicado:	20236200806952	Fecha
Remitente:	JUZGADO PROMISCOU MUNICI	
Asunto:	DTE JOSE ALEJO GAHONA OFI	
Dpto / Mpio:	MAGDALENA / PRADO_SEVILLA_ZONA BANANERA	E-mai
Dirección:	JPRMPALPENSIL@CENDOJ.RA	
Tipo de Solicitud:	Respuesta a derecho de peticion	Estad
Dependencia Actual:	DEPENDENCIA SALIDA	

Respuestas a la s

No. Respuesta	Fecha Respuesta
20233107818851	2023-05-11 13:58:32.360

